

Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México**Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-D-15104-15-0898-2018

898-DE-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance**EGRESOS**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	1,774,899.7
Muestra Auditada	1,556,912.7
Representatividad de la Muestra	87.7%

La revisión comprendió la verificación de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2017 al Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, por 1,774,899.7 miles de pesos. La muestra examinada fue de 1,556,912.7 miles de pesos, monto que representó el 87.7% de los recursos transferidos.

Resultados**Control Interno.**

1. Se analizó el control interno instrumentado por el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ejecutor de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2017, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF); para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

Resultados de Control Interno
Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

FORTALEZAS	DEBILIDADES
Ambiente de Control	
El municipio contó con un código de ética y un código de conducta con fecha de emisión 23 de noviembre de 2013 y de actualización en febrero de 2017. El municipio contó con un Catálogo de Puestos 2017 con fecha de última actualización 31 de mayo de 2017.	
Administración de Riesgos	
El municipio contó con un plan o programa estratégico en el que estableció sus objetivos y metas, el cual se denominó Plan de Desarrollo Municipal de Tlalnepantla de Baz 2016-2018. El municipio contó con un reglamento interno y un manual general de organización, que estuvieron debidamente autorizados, y establecieron las atribuciones y funciones del personal de las áreas y unidades administrativas que son responsables de los procesos sustantivos, los cuales se encuentran publicados en la página de internet del municipio.	El municipio careció de un comité de administración de riesgos formalmente establecido.
Actividades de Control	
El municipio contó con un Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México y un manual de procedimientos por cada una de las direcciones del municipio, que estuvieron debidamente autorizados, y establecieron las atribuciones y funciones del personal de las áreas y unidades administrativas responsables de los procesos sustantivos. El municipio contó con sistemas informáticos, los cuales apoyaron el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.	
Información y comunicación	
El municipio estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, los cuales fungieron con el cargo de Titular de la Unidad Municipal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.	El municipio no elaboró un documento para informar periódicamente al presidente municipal, la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno institucional.
Supervisión	
El municipio evaluó los objetivos y metas establecidos, respecto de su plan o programa estratégico, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento. En ese sentido, la evaluación se realizó anualmente, mediante el Informe Anual de Ejecución 2017.	

FUENTE: Cuadro elaborado con en base en el cuestionario de control interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 69 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, en un nivel medio.

La entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido; sin embargo, aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

2017-D-15104-15-0898-01-001 Recomendación

Para que el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México elabore un programa de trabajo con fechas perentorias y responsables de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios; asimismo, deberá informar de manera trimestral, al Órgano Interno de Control, o su equivalente, los avances en la instrumentación de los mecanismos para fortalecer el control interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Transferencia de Recursos.

2. El Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, registró ingresos de las Participaciones Federales a Municipios 2017 por 1,774,899.7 miles de pesos, de los cuales la Secretaría de Finanzas del Estado de México descontó 47,265.9 miles de pesos para el pago de la deuda con Banobras, aportaciones al Instituto Hacendario, y pago de resoluciones y sentencias, por lo que recibió recursos por 1,727,633.8 miles de pesos, más los rendimientos financieros generados del fideicomiso del programa especial Fondo Estatal del Fortalecimiento Municipal (FEFOM) por 4,367.1 pesos, por lo que el total de recursos recibidos fue de 1,732,000.9 miles pesos; asimismo, se recibió en la misma cuenta los recursos de las participaciones estatales.

Registro e Información Financiera de las Operaciones.

3. El Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, registró contable y presupuestalmente los ingresos y gastos; sin embargo, los ingresos de las Participaciones Federales a Municipios y los ingresos locales del municipio se identificaron presupuestalmente con la misma clave de fuente de financiamiento, denominada “401 RECURSOS PROPIOS”; no obstante, en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2017, se estableció que el registro presupuestal del gasto debía identificarse con la clave de fuente de financiamiento número 5.23, por lo que los registros contables y presupuestales del municipio no se encontraron debidamente identificados.

Con la revisión de una muestra de las pólizas contables, se constató que se soportaron con la documentación justificativa y comprobatoria original del gasto, la cual cumplió con las disposiciones fiscales y se canceló con el sello de “OPERADO”; sin embargo, no se identificó el nombre, ni el año del recurso.

La Contraloría Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. TLA/CIM/INV/411/2018, por lo que se da como promovida esta acción.

Destino de los Recursos.

4. El Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, registró ingresos de las Participaciones Federales a Municipios 2017 por 1,774,899.7 miles de pesos y se generaron intereses de los recursos depositados en el Fondo Financiero de Apoyo a Municipios por 4,367.1 miles de pesos.

En ese sentido, se constató que al 31 de diciembre de 2017, el municipio ejerció y pagó 1,576,981.5 miles de pesos, que representa el 88.8% de los recursos asignados y al corte de la auditoría ejerció y pagó el 97.0% de éstos, los cuales se destinaron en los capítulos de gasto siguientes:

PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS: EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2017
(Miles de pesos)

Concepto	Monto asignado	31 de diciembre de 2017				Remanentes refrendados
		Recursos comprometidos	Recursos no comprometidos	Recursos pagados	Recursos pendientes de pago	
1000.-Servicios Personales	797,993.6	797,993.6		741,880.4	56,113.2	56,113.2
2000.-Materiales y suministros	204,059.2	151,031.5	53,027.7	132,432.6	18,598.9	71,626.6
3000.-Servicios Generales	307,590.5	307,590.5		275,260.2	32,330.3	32,330.3
4000.-Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas	165,140.8	165,140.8		158,770.8	6,370.0	6,370.0
5000.-Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	27,801.2	27,801.2		20,164.3	7,636.9	7,636.9
6000.- Inversión Pública	149,788.1	149,788.1		136,455.8	13,332.3	13,332.3
9000.- Deuda Pública	122,526.4	122,526.4		112,017.4	10,509.0	10,509.0
TOTAL	1,774,899.8	1,721,872.1	53,027.7	1,576,981.5	144,890.6	197,918.3

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes del gasto.

Nota: Los rendimientos financieros generados ascendieron a 4,367.10 miles de pesos, los cuales no se ejercieron y se suman al remanente refrendado; por lo que, en conjunto con los recursos asignados se ejerció el 88.6% al 31 de diciembre de 2017 y el 96.8% al corte de la auditoría.

Las erogaciones realizadas con cargo al capítulo "1000 Servicios Personales", correspondieron al pago de prestaciones al personal, de conformidad con el convenio sindical del municipio, así como a pagos de terceros institucionales relativos a seguros de vida, Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (INFONACOT), cuotas sindicales, créditos de empleados, pensiones alimenticias, finiquitos por convenio en tribunales y retiros voluntarios, pago de las cuotas al ISSEMYM, Impuesto sobre la Renta (ISR) de sueldos y salarios derivados de la nómina.

Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios.

5. El Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, adquirió bienes muebles e intangibles, y con la revisión de una muestra de seis expedientes de adquisiciones, se verificó que cinco fueron asignados bajo el procedimiento de adjudicación directa y uno mediante licitación pública, los cuales se formalizaron mediante contrato, de conformidad con la normativa.

Con la inspección física, se constató que los softwares adquiridos se encontraron instalados y en uso; asimismo, los bienes se encontraron físicamente y en operación; además, el municipio contó con los resguardos correspondientes.

Obra Pública.

6. El Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, pagó obra pública con los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2017 y con la revisión de 10 expedientes de obra pública, se verificó que 7 fueron asignados bajo el procedimiento de invitación restringida y 3 mediante licitación pública, de conformidad con los montos máximos de adjudicación, los cuales se ampararon con contratos debidamente formalizados; los contratistas garantizaron mediante fianzas los anticipos otorgados, el cumplimiento de los trabajos y los vicios ocultos; asimismo, se contó con las actas entrega-recepción de los trabajos; no obstante, se observó que en 8 obras los pagos de los anticipos se realizaron con desfase.

Con la verificación física se comprobó que nueve obras están terminadas y 1 se encontró en proceso.

La Contraloría Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. TLA/CIM/INV/412/2018, por lo que se da como promovida esta acción.

Deuda Pública.

7. EL Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, destinó un monto total de 41,398.9 miles de pesos para el pago de deuda, de los cuales 1,787.1 miles de pesos corresponden al pago de capital y 39,611.8 miles de pesos al pago de los intereses, por lo que quedó un saldo pendiente de pago, al 31 de diciembre de 2017, por 440,770.0 miles de pesos del contrato de apertura del crédito simple, celebrado el 18 de diciembre de 2013 con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., (BANOBRAS), destinado a refinanciar los pasivos bancarios y financiar la inversión pública productiva; asimismo, se constató que el municipio contó con la autorización de la legislatura local, y se inscribió en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de las Entidades Federativas y Municipios.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 3 observaciones, las cuales 2 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La 1 restante generó: 1 Recomendación.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 1,556,912.7 miles de pesos, que representó el 87.7% de los 1,774,899.7 miles de pesos transferidos al Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, mediante los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2017; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, había ejercido y pagado 1,576,981.5 miles de pesos, que corresponden al 88.8% y al cierre de la auditoría, 31 de enero de 2018, el 97.0% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, observó la normativa de las Participaciones Federales a Municipios 2017, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Coordinación Fiscal.

El Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, no dispone de un adecuado sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2017, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

En conclusión, el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, realizó, en general, un ejercicio de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2017 ajustado a la normativa.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

José Luis Bravo Mercado

Juan Carlos Hernández Durán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número STE/0935/2018, que se anexa a este informe, así como demás oficios en alcance a éste, mediante el cual se realizó un análisis de la información y documentación, efectuado por la Unidad Administrativa Auditora, con lo que se determinó que dicha información reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia por lo que los resultados 3 y 6 se consideran como

atendidos; no obstante, la información que se remitió para el resultado 1 no aclaró o justificó lo observado, por lo que se considera como no atendido.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE TLALNEPANTLA DE BAZ
2016 - 2018

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

23 OCT 2018

OFICINA DE PARTES



TLALNEPANTLA de BAZ 2016
Gobierno Abierto 2018

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

Oficio N° STE/0935/2018

C.P. JOSE LUIS BRAVO MERCADO
DIRECTOR DE AUDITORIA DE LA DIRECCION
GENERAL DE AUDITORIA A LOS RECURSOS FEDERALES
TRANSFERIDOS "A2"
P R E S E N T E

Me refiero a su similar NÚM. DARFT "A2"/095/2018 fechado el 09 del presente, a través del cual me convoca a la reunión para la presentación de los resultados finales y observaciones preliminares derivadas de la auditoria número 898-DE-GF "Participaciones Federales a Municipios" correspondiente a la Cuenta Pública de 2017, del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, para el día 23 de octubre de 2018, a la que asistiré en la hora señalada en el ocurso en mención.

En este contexto, y toda vez que tuvo la gentileza de anexar las cédulas que contienen los resultados finales y observaciones preliminares a efecto de que si lo consideramos conveniente, se presenten las justificaciones y aclaraciones correspondientes, anexo al presente, le envié diversa documentación para comprobar las acciones emprendidas, para que, si usted lo considera procedente, valorar su efecto y si es el caso dar por atendidas y solventar los resultados en comento.

Por último, de antemano agradezco la atención a la presente y los comentarios que sirva emitir ya que entendemos que ello redundará en mejorar la gestión pública en beneficio, principalmente de sus ciudadanos

Si más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

C.P. ELVIRA MORALES MARTÍNEZ
SUBTESORERA DE EGRESOS DE LA TESORERIA
MUNICIPAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO
Y ENLACE DE AUDITORÍA

Ccp. Lic. Aurora Denisse Ugalde Alegría.- Presidenta Municipal Constitucional.- Presente

Miembro del Sistema de Control y Vigilancia Municipal
Número telefónico 55-65 39-09 extensiones 3575, 3576
mailto:info@tlalnepantla.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE TLALNEPANTLA DE BAZ
2016 - 2018



"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

ANEXO ÚNICO

NUM. DE RESULTADO: 1
PROCEDIMIENTO NUM.: 1.1
DESCRIPCION DEL RESULTADO

Se analizó el control interno instrumentado por el ejecutor de los recursos de Participaciones Federales a Municipios 2017, con base en el MARCO INTEGRADO DEL CONTROL INTERNO (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF); por ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria, con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

- La institución no contó con un comité de administración de riesgos formalmente establecido
- No se elaboró un documento para informar periódicamente al presidente municipal, la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno institucional

RESPUESTA:

Como fue evidenciado en la ejecución de la revisión, se han instrumentado acciones para que paulatinamente se mejore el desempeño de los procesos administrativos que se ejecutan en este municipio y que, por supuesto, redundan en la disminución de riesgos de incumplimientos y desviaciones administrativas.

En este sentido, una vez que se conocieron los resultados y observaciones preliminares, la Presidenta Municipal de Tlalnepantla de Baz, en reunión de trabajo específica para el análisis de los mismos, dio instrucciones para que a más tardar el 30 de noviembre del presente año, se tenga una versión preliminar que incluya: funciones, atribuciones y propuesta de integrantes del Comité de Administración de Riesgos.

De igual manera y para la misma fecha, instruyó a los servidores públicos municipales responsables de estas acciones, a presentar una propuesta de contenido y formato, del documento a través del cual se informe periódicamente al presidente municipal, la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno institucional.

Paseo Dr. Gustavo Baz en el Centro, C.P. 46000 Tlalnepantla de Baz, Edo. de México
Número telefónico 01-462-18-66, ext. 2015, 2016
tlalnepantla.gob.mx

4



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE TLALNEPANTLA DE BAZ
2016 - 2018



"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

NUM. DE RESULTADO: 3
PROCEDIMIENTO NUM.: 3.1 y 3.2
DESCRIPCION DEL RESULTADO

Con la revisión a los auxiliares, pólizas y reportes contables presentados por el Municipio, se constató que se realizaron registros contables y presupuestales de los ingresos y gastos; sin embargo, los ingresos por participaciones federales a los municipios y los ingresos locales del municipio son considerados como recurso propio, ambos se identifican presupuestalmente con la misma clave de fuente de financiamiento "401 RECURSO PROPIOS" por lo que no fue posible identificar el gasto realizado con los recursos de las participaciones federales a municipios del gasto realizado con los ingresos propios del municipio; además de compartir la cuenta bancaria.

También se observó que en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2017 se estableció que el registro presupuestal del gasto debe identificarse con la clave de fuente de financiamiento número 5.23, por lo que, los registros contables y presupuestales del municipio no se encontraron debidamente identificados.

De la revisión a una muestra de las pólizas contables, se constató que los registros contables y presupuestales están soportados con la documentación justificativa y comprobatoria original del gasto y cumplió con las disposiciones fiscales; así mismo, se canceló con el sello de "OPERADO" sin embargo, no se identificó el nombre, ni el año del recurso.

En incumplimiento del Artículo 70, fracciones I y II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342 Código Financiero del Estado de México y Municipios y los puntos II Estructura Programática Municipal y IV.5 Catálogo de fuentes de financiamiento municipal 2017, de manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipales, para el ejercicio fiscal 2017.

RESPUESTA:

En este sentido es indispensable hacer mención que esta práctica administrativa ha quedado subsanada a partir de la intervención del Órgano de Fiscalización Superior, toda vez que para este ejercicio fiscal se tiene identificada la fuente de financiamiento entre Recursos propios y Participaciones Federales, con lo cual se adicionan mayores elementos de transparencia al gasto Municipal.

De igual forma, se asumieron acciones suficientes para que los registros presupuestales igualmente se identifiquen por los numerales que corresponda a cada fuente de financiamiento y se cancela con el sello de "OPERADO POR RAMO 28, EJERCICIO FISCAL 2018".

Sin embargo, con fundamento en lo establecido en los artículos 94, 95 y 97 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; 2.439 B, fracción I y 2.439 fracciones I y II del Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Baz vigente le comunico, que la Unidad Investigadora en la Contraloría Interna Municipal de este Municipio inicio procedimiento de

Plaza Dr. Gustavo Baz 441, Cb. Centro, CP 54000 Tlalnepantla de Baz, Edo. de Méx.
Número telefónico 53-06-38 01 extensiones 3474, 3475
tlalnepantla.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE TLALNEPANTLA DE BAZ
2016 - 2018



"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

investigación, mediante la radicación del expediente TLA/CIM/INV/411/2018 para los efectos conducentes. (Se anexa copia de oficio de radicación)

NUM. DE RESULTADO: 6
PROCEDIMIENTO NUM.: 6.1, 6.2 y 6.3
DESCRIPCION DEL RESULTADO

Con la revisión de 10 expedientes de obras públicas, se verificó que siete fueron asignados bajo el procedimiento de invitación restringida a tres mediante licitación pública de acuerdo a los montos máximos de adjudicación, los cuales, se encuentran amparados en contratos debidamente formalizados, los contratistas garantizaron mediante fianzas los anticipos otorgados, el cumplimiento de los trabajos y los vicios ocultos; así mismo, se contó con las actas entrega – recepción de los trabajos; sin embargo, se observó que en ocho obras los pagos de los anticipos se realizaron con desfase como sigue:

Núm. Del Contrato	Tipo de adjudicación	Nombre de la obra	Fecha de inicio según contrato	Fecha de pago de anticipo	Desfase en días
TLAL-DGOP-IVIAL-IR-025-17	INVITACION RESTRINGIDA	Repavimentación con concreto hidráulico de la calle Héroes de Nacozari en avenida Amatlán a calle Emiliano Zapata	20/9/2017	28/11/2017	69 días
TLAL-DGOP-PIM-EDADM-IR-002-17	INVITACION RESTRINGIDA	Construcción de la unidad de Rescate, Protección Civil, ase Fénix en Av. Mario Colín, cruce Jesús Reyes Heróles	13/10/2017	04/12/2017	52 días
TLAL-DGOP-PIM-EDADM-IR-007-17	INVITACION RESTRINGIDA	Rehabilitación general de inmueble ubicado en la calle Herramientas de México	10/11/2017	19/12/2017	39 días
TLAL-DGOP-PIM-EDADM-IR-008-17	INVITACION RESTRINGIDA	Rehabilitación general del edificio administrativo "El Cono"	14/11/2017	19/12/2017	35 días
TLAL-DGOP-PIM-IVIAL-IR-001-17	INVITACION RESTRINGIDA	Repavimentación con concreto asfáltico de la calle Cuernavaca de la Av. Chihuahua a Av. Chilpancingo	28/03/2017	03/07/2017	97 días
TLAL-DGOP-PIM-IVIAL-IR-013-17	INVITACION RESTRINGIDA	Repavimentación con concreto hidráulico de la calle primaria de Av. Paseo de Juárez a Urbanía	31/03/2017	19/07/2017	110 días
TLAL-DGOP-PIM-IVIAL-IR-014-17	INVITACION RESTRINGIDA	Repavimentación con concreto asfáltico de la Av. Paseo de los Coches de gran Vía a tanque de OPDM (la gran vía)	3/03/2017	03/07/2017	94 días

Plaza Dr. Gustavo Baz s/n Col. Centro, C.P. 54000, Tlalnepantla de Bax, Edo. de Méx.
Número telefónico 53-66 38-00, extensiones 38/75 38/78
tlalnepantla.gob.mx

4



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE TLALNEPANTLA DE BAZ
2016 - 2018

TDB
TLALNEPANTLA de BAZ
Gobierno Abierto 2016
2018

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

Núm. Del Contrato	Tipo de adjudicación	Nombre de la obra	Fecha de inicio según contrato	Fecha de pago de anticipo	Desfase en días
TLAL-DGOP-PIM-IVIAL-LP-001-17	LICITACION PUBLICA	Rehabilitación de a superficie de rodamiento de las gasa de desincorporación del Blvd. Manuel Ávila Camacho, dirección Norte a Sural semáforo de av. Mario Colín	31/03/2017	05/07/2017	97 días
TLAL-DGOP-PIM-LP-02-13	LICITACION PUBLICA	Construcción del edificio de la comisaria general de seguridad ciudadana	21/08/2013	21/08/2013	0 días
TLAL-DGOP-PIM-003-213	LICITACION PUBLICA	Construcción de un paso a desnivel en el cruce vial de la av. Toltecas y avenida hidalgo	02/09/2013	02/09/2013	0 días

De la verificación física, se comprobó que nueve obras están terminadas y la obra con contrato NUM. TLAL-DGOP-PIM-EDADM-IR-002-2017 se encuentra en proceso, en incumplimiento al artículo 12.44 fracción I del Código administrativo del Estado de México.

RESPUESTA:

A este respecto, por instrucciones de la C. Presidenta Municipal se han efectuado análisis a los procesos de Adjudicación y Contratación de obra pública, a efecto de identificar debilidades que pudieran generar retrasos y demora en la conclusión de las mismas. Adicionalmente, se han establecido mesas de trabajo entre las áreas involucradas en estos procesos para retroalimentar y mejorar las actividades que se desarrollan para tales efectos.

A la fecha los tiempos y procedimientos se han visto sustancialmente disminuidos y mejorados, por lo que en la actualidad, podemos afirmar que esta situación ha quedado superada y las demoras son excepcionales.

Por lo que hace a la obra que se encontraba en proceso en la fecha de la revisión, identificada con el contrato NUM. TLAL-DGOP-PIM-EDADM-IR-002-2017, le informo que dicha situación se debió a una ampliación de metas, misma que en esta fecha se encuentra concluida en su totalidad.

Adicionalmente a lo aquí anotado, le informo que la Unidad Investigadora en la Contraloría Interna Municipal de este Municipio inicio procedimiento de investigación, mediante la radicación del expediente TLA/CIM/INV/412/2018 para los efectos conducentes, de conformidad con lo establecido en los artículos 94, 95 y 97 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; 2.439 B, fracción I y 2.439 fracciones I y II del Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Baz (Se anexa copia de oficio de radicación).

Plaza Dr. Gustavo Baz s/n Del Centro, C.P. 54000 Tlalnepantla de Baz, Estado de Mex.
Número telefónico 03-66-36-00 extensioes 1875-1878
tlalnepantla.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE TLALNEPANTLA DE BAZ
2016 - 2018

**CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL
UNIDAD INVESTIGADORA**

TDB
TLALNEPANTLA de BAZ
Gobierno Abierto 2016
2018

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

**EXPEDIENTE DE PRESUNTA RESPONSABILIDAD
ADMINISTRATIVA: TLA/CIM/INV/411/2018**

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a doce de octubre de dos mil dieciocho.

VIŚTO el contenido del oficio **STE/912/2018**, de fecha diez de octubre de dos mil dieciocho, suscritó por la Contadora Pública Elvira Morales Martínez, Subtesorera de Egresos, por medio del cual remite a esta Contraloría Interna Municipal **cédula con el resultado final y observación preliminar número 3**, relativas a la revisión a la cuenta pública 2017 a este Municipio, respecto de la **Auditoría 898-DE-GF "Participaciones Federales a Municipios**, practicada por la Auditoría Superior de la Federación; lo anterior, por hechos posiblemente constitutivos o vinculantes de faltas administrativas, cometidas presuntamente por servidores públicos y/o ex servidores públicos adscritos a la Tesorería Municipal de Tlalnepantla de Baz, México, en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios. Por lo que, esta Unidad de Investigación:

ACUERDA

PRIMERO. Con fundamento en los artículos 14, 16, 108 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3 fracción I, XI, XII, XVII, 4, 7, 10, 14, 94, 95, 97, 104 y 125, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; 1, 2, 3, 113 y 114 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; y en lo prescrito por los artículos 2.439, 2.439 B fracción I, 2.439 C fracciones I, XXI y XLIII y 2.439 F fracciones I, II y III, del Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Baz, México, publicado en la Gaceta Municipal, número 13 de fecha nueve de abril de dos mil dieciocho; y nombramiento del Licenciado Erik del Ángel Montalvo Alvarado, de fecha dos de julio de dos mil dieciocho, como Titular de la Unidad Investigadora en la Contraloría Interna Municipal, emitido por la Lic. Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz 2016-2018, y el M. en A.P. Alejandro Méndez Gutiérrez, Secretario del Ayuntamiento; esta Autoridad de Investigación de la Contraloría Interna Municipal, es competente para iniciar y substanciar el procedimiento de investigación de actos u omisiones posiblemente constitutivos o vinculantes de faltas administrativas, así como para determinar la existencia de faltas administrativas, su calificación y emisión del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa; o bien, la inexistencia de la infracción de la presunta responsabilidad del infractor, mediante Acuerdo de Conclusión y Archivo; lo anterior, imputable a servidores públicos y/o ex servidores públicos adscritos a este H. Ayuntamiento y/o particulares vinculados con faltas administrativas graves. Y en los casos que acontezca la presunta comisión de delitos es competente para presentar la denuncia oportuna ante el Ministerio Público correspondiente.

SEGUNDO. Se ordena el registro del expediente de presunta responsabilidad administrativa **TLA/CIM/INV/411/2018** en el libro de gobierno correspondiente.

TERCERO. Se decreta el **inicio de procedimiento de investigación de presunta responsabilidad administrativa**; debiéndose determinar: La existencia de actos u omisiones que la ley señale como falta administrativa, su calificación y emisión del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa; o bien, la inexistencia de la infracción y la presunta responsabilidad administrativa, mediante acuerdo de conclusión y archivo.

CUARTO. Practíquense las diligencias de investigación necesarias para los efectos del punto **TERCERO** del presente acuerdo.

QUINTO.- Requírase a la Tesorería Municipal de Tlalnepantla de Baz, México, a efecto de que aclare o justifique las observaciones detectadas dentro del procedimiento de auditoría.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EN ESTA FECHA EL LICENCIADO ERIK DEL ÁNGEL MONTALVO ALVARADO, AUTORIDAD DE INVESTIGACIÓN EN LA CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL.

NÚMERO DE FOLIO-5692

.....EL CIUDADANO MAESTRO ALEJANDRO MÉNDEZ GUTIÉRREZ,
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO, EN USO
DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 91, FRACCIÓN X, DE LA LEY
ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, VIGENTE.-----

-----C E R T I F I C A-----

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA, FUÉ DEBIDAMENTE COTEJADA Y
COINCIDE FIELMENTE CON LOS DOCUMENTOS EN ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA,
CONSISTENTE EN (ACUERDO DE INICIO DE INVESTIGACIÓN DE FECHA DIECINUEVE
DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, DERIVADO DEL EXPEDIENTE
TLA/CIM/INV/412/2018), QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA CONTRALORIA
INTERNA DEL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ.-----

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, EN UNA FOJA ÚTIL, LO ANTERIOR A
PETICIÓN DE LA DOCTORA EN DERECHO EVA MARIANA LÓPEZ OLVERA,
CONTRALORA INTERNA MUNICIPAL, SEGÚN OFICIO TLA/CIM/2219/2018,
CERTIFICACIÓN EXPEDIDA EN TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, EL DÍA
VEINTIDÓS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, PARA LOS TRÁMITES Y
EFECTOS LEGALES PROCEDENTES.-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

MTRO. ALEJANDRO MÉNDEZ GUTIÉRREZ



AMG/HBC/asm.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE TLALNEPANTLA DE BAZ
2016 - 2018

**CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL
UNIDAD INVESTIGADORA**

TDB
TLALNEPANTLA de BAZ
Gobierno Abierto 2016
2018

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

44-001-0001

**EXPEDIENTE DE PRESUNTA RESPONSABILIDAD
ADMINISTRATIVA: TLA/CIM/INV/412/2018**

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a diecinueve de octubre de dos mil dieciocho.-----

VISTO el contenido del oficio **STE/912/2018**, de fecha diez de octubre de dos mil dieciocho, suscrito por la Contadora Pública Elvira Morales Martínez, Subtesorera de Egresos, por medio del cual remite a esta Contraloría Interna Municipal **cédula con el resultado final y observación preliminar número 6**, relativas a la revisión a la cuenta pública 2017 a este Municipio, respecto de la **Auditoría 898-DE-GF "Participaciones Federales a Municipios**, practicada por la Auditoría Superior de la Federación; lo anterior, por hechos posiblemente constitutivos o vinculantes de faltas administrativas, cometidas presuntamente por servidores públicos y/o ex servidores públicos adscritos a la Dirección General de Obras Públicas de este Ayuntamiento, en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios. Por lo que, esta Unidad de Investigación: -----

ACUERDA -----

PRIMERO. Con fundamento en los artículos 14, 16, 108 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3 fracción I, XI, XII, XVII, 4, 7, 10, 14, 94, 95, 97, 104 y 125, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; 1, 2, 3, 113 y 114 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; y en lo prescrito por los artículos 2.439, 2.439 B fracción I, 2.439 C fracciones I, XXI y XLIII y 2.439 F fracción III, del Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Baz, México, publicado en la Gaceta Municipal, número 13 de fecha nueve de abril de dos mil dieciocho; y nombramiento del Licenciado Erik del Ángel Montalvo Alvarado, de fecha dos de julio de dos mil dieciocho, como Titular de la Unidad Investigadora en la Contraloría Interna Municipal, emitido por la Lic. Aurora Denisse Ugalde Alegria, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz 2016-2018, y el M. en A.P. Alejandro Méndez Gutiérrez, Secretario del Ayuntamiento; esta Autoridad de Investigación de la Contraloría Interna Municipal, es competente para iniciar y substanciar el procedimiento de investigación de actos u omisiones posiblemente constitutivos o vinculantes de faltas administrativas, así como para determinar la existencia de faltas administrativas, su calificación y emisión del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa; o bien, la inexistencia de la infracción de la presunta responsabilidad del infractor, mediante Acuerdo de Conclusión y Archivo; lo anterior, imputable a servidores públicos y/o ex servidores públicos adscritos a este H. Ayuntamiento y/o particulares vinculados con faltas administrativas graves. Y en los casos que acontezca la presunta comisión de delitos es competente para presentar la denuncia oportuna ante el Ministerio Público correspondiente.-----

SEGUNDO.- Se ordena el registro del expediente de presunta responsabilidad administrativa **TLA/CIM/INV/412/2018** en el libro de gobierno correspondiente.-----

TERCERO. Se ordena certificar el oficio **STE/912/2018**, de fecha diez de octubre de dos mil dieciocho, suscrito por la Contadora Pública Elvira Morales Martínez, Subtesorera de Egresos, debiéndose agregar el original a los autos del expediente TLA/CIM/INV/411/2018; se decreta el inicio de procedimiento de investigación de presunta responsabilidad administrativa; debiéndose determinar: La existencia de actos u omisiones que la ley señale como falta administrativa, su calificación y emisión del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa; o bien, la inexistencia de la infracción y la presunta responsabilidad administrativa, mediante acuerdo de conclusión y archivo.-----

Plaza Dr. Gustavo Baz s/n, Col. Tlalnepantla Centro, C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz, Edo. de Méx.
Número telefónico 53663800
tlalnepantla.gob.mx



000 - 0002



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE TLALNEPANTLA DE BAZ
2016 - 2018

CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL
UNIDAD INVESTIGADORA

TDB

TLALNEPANTLA de BAZ 2016
Gobierno Abierto 2018

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

CUARTO.- Practíquense las diligencias de investigación necesarias para los efectos del punto TERCERO del presente acuerdo.

QUINTO.- Requiérase a la Dirección General de Obras Públicas de este H. Ayuntamiento, a efecto de que aclare o justifique las observaciones detectadas dentro del procedimiento de auditoría.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EN ESTA FECHA EL LICENCIADO ERIK DEL ANGEL MONTALVO ALVARADO, AUTORIDAD DE INVESTIGACIÓN EN LA CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL.



JGH/ORE

NÚMERO DE FOLIO-5691

.....EL CIUDADANO MAESTRO ALEJANDRO MÉNDEZ GUTIÉRREZ,
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO, EN USO
DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 91, FRACCIÓN X, DE LA LEY
ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, VIGENTE.-----

----- C E R T I F I C A -----

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS, FUERON DEBIDAMENTE COTEJADAS
Y COINCIDEN FIELMENTE CON LOS DOCUMENTOS EN ORIGINAL QUE TUVE A LA
VISTA, CONSISTENTES EN (ACUERDO DE INICIO DE INVESTIGACIÓN DE FECHA
DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, DERIVADO DEL
EXPEDIENTE TLA/CIM/INV/411/2018), QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE LA
CONTRALORIA INTERNA DEL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ.-----

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, EN DOS FOJAS ÚTILES, ESCRITAS
SOLO POR EL ANVERSO PRESENTANDO AL REVERSO EL SELLO "SIN TEXTO";
DEBIDAMENTE FOLIADAS EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA, ASIMISMO
SELLADAS EN LA PARTE DE EN MEDIO, MARCANDO LA UNIÓN DE LAS MISMAS; LO
ANTERIOR A PETICIÓN DE LA DOCTORA EN DERECHO EVA MARIANA LÓPEZ
OLVERA, CONTRALORA INTERNA MUNICIPAL, SEGÚN OFICIO TLA/CIM/2218/2018,
CERTIFICACIÓN EXPEDIDA EN TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, EL DÍA
VEINTIDOS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, PARA LOS TRÁMITES Y
EFECTOS LEGALES PROCEDENTES.-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

MTRO. ALEJANDRO MÉNDEZ GUTIÉRREZ

SECRETARIA DEL
AYUNTAMIENTO

AMG/HBC/asm.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería y la Dirección General de Obras Públicas, ambas del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley Orgánica Municipal del Estado de México: artículo 112, fracción III.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.